



MODULO:

INCLUSIÓN FINANCIERA

TEMA:

**GARANTIAS, GARANTÍAS NO CONVENCIONALES
Y SISTEMA DE REGISTRO DE GNC**

¡Producindo juntos!

Banco de De-



GARANTIAS

¿Qué es la garantía?

Es el respaldo que otorga el cliente para asegurar que cumplirá con el pago de la deuda. La garantía puede ser: personal, bienes muebles (maquinaria, equipo, otros), inmuebles (casa, terreno, otros), vehículos y otros.

¿Para qué sirve la garantía?

Sirve para que la Entidad Financiera recupere el crédito que ha otorgado en caso de que el prestatario o los prestatarios no paguen la deuda.

La garantía debe tener un valor igual o mayor al crédito solicitado para poder cubrirlo. La Entidad Financiera define si la garantía es suficiente.



La relación Garantía - Deuda, es determinada de acuerdo a las políticas de cada Entidad Financiera.

Tipos de garantías

Existen varios tipos de garantía, los más destacados son:

Garantía Personal solidaria, mancomunada e indivisible

Garantía Hipotecaria

Garantía Prendaria

Garantías No Convencionales



¿Qué es la garantía personal solidaria, mancomunada e indivisible?

Es la garantía otorgada por una persona que puede ser un amigo, un pariente, un vecino del prestatario u otro el cual se convierte en su garante.

El garante realiza un compromiso con la Entidad Financiera asegurando que el prestatario pagará la deuda y en caso de que esto no ocurra, el garante se compromete a cumplir con esta obligación.

También se puede dar en grupo, cuando dos o más personas forman un grupo y adquieren todas juntas un crédito, al mismo tiempo se garantizan entre ellas. Cada uno es responsable de la deuda de todo el grupo.



Consideraciones para ser garante

El asesor de crédito debe reflexionar a los garantes del crédito lo siguiente:

- Asegurarse de que la persona a quien garantizaremos sea responsable y cumplida.
- Es recomendable verificar con otros amigos si la persona a quien vamos a garantizar, no ha tenido problemas de incumplimiento de pago con créditos anteriores.
- Asegurarse que la persona a quien garantizaremos tiene realmente una actividad productiva y que genera ingresos para poder responder al crédito.

¿Qué es la garantía hipotecaria?

Es el registro de un bien **inmueble** (casa, departamento, terreno, edificio u otro) a favor de la Entidad Financiera para respaldar el pago de la deuda.

Durante el tiempo que dure el crédito, el prestatario sigue usando el bien hipotecado.



¿Qué es la garantía prendaria?

Es el registro de bienes **muebles** (maquinaria, equipos, ganado y otros) sin cambiar el derecho de propiedad.

Los bienes permanecen en poder del prestatario, en el lugar donde fueron otorgados en prenda hasta la cancelación del crédito. Él o los prestatarios se constituyen en responsables del cuidado del bien.

Los bienes dados en hipoteca y/o prendados son registrados en instituciones especializadas tales como: Derechos Reales (edificios, casas, terrenos); Tránsito (automóviles, camiones, camionetas, etc.). A este registro se le llama "Gravamen" y cuando se cancela la deuda es llamado "Desgravamen" o "Deshipoteca".



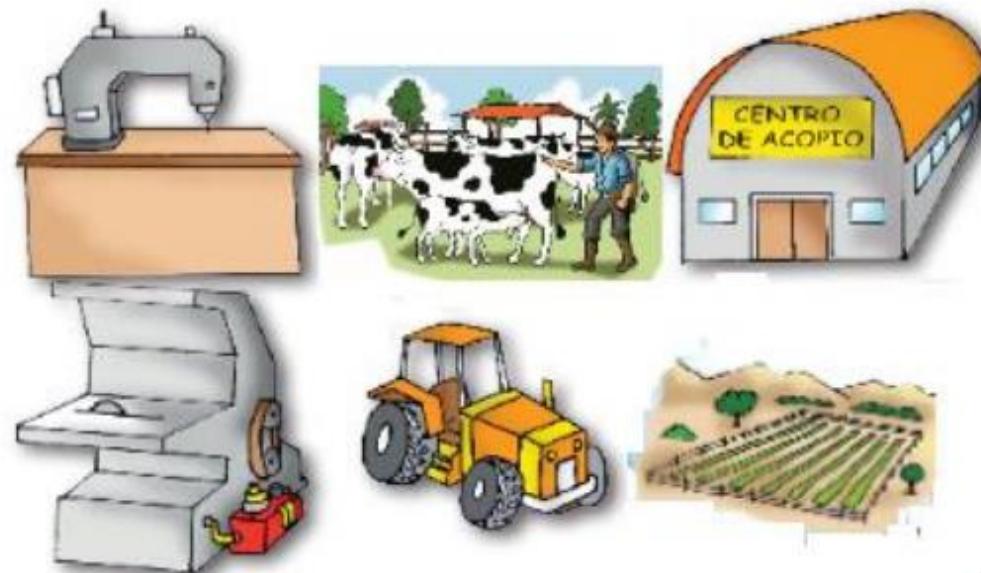
¿Qué son las Garantías No Convencionales?

Son medios alternativos de aseguramiento de pago, diferentes a los que se usan regularmente, que permiten respaldar una operación de crédito.

Se utilizan principalmente para financiar actividades productivas, rurales y no rurales.

Únicamente pueden ser utilizadas ante un solo acreedor (Entidad Financiera).

Tienen que estar registradas en el Sistema de Registro de Garantías No Convencionales del BDP.



Tipos de garantías no convencionales (*)



FONDO DE GARANTIA

Garantía que cubre de forma total o parcial el capital de una operación de crédito de acuerdo a las políticas y normativas vigentes.



SEGURO AGRARIO

Garantiza operaciones crediticias de acuerdo al valor que se inscriba en el contrato de seguro, el cual debe ser subrogado a favor de la Entidad Financiera Acreedora.

(*) Sección : TIPOS DE GARANTIAS NO CONVENCIONALES ,RECOPILACION DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS



DOCUMENTOS EN CUSTODIA

Garantía mediante la cual el solicitante respalda el compromiso de pago del préstamo, con la entrega en calidad de custodia, documentos de propiedad de bienes inmuebles y predios rurales suyos o de un tercero.

CONTRATO DE VENTA DE PRODUCTOS

CONTRATO O DOCUMENTO DE COMPROMISO DE VENTA A FUTURO

El cliente presenta un contrato o documento de compromiso de venta futura pactada entre el solicitante de crédito y un comprador.



ACTIVOS NO SUJETOS A REGISTRO DE PROPIEDAD

Son activos utilizados en la actividad económica como maquinaria, equipos, herramientas, muebles, infraestructura; estos pueden permanecer en poder del propietario, pero son registradas en el SRGNC para respaldar el crédito.



PRODUCTOS ALMACENADOS

Garantiza operaciones con mercadería custodiada por un receptor. La venta de la mercadería proporciona los fondos para el pago de la deuda.



SEMOVIENTE

Garantiza operaciones otorgando como prenda al semoviente sin desplazamiento , esta debe contar con certificación, de marca, señal o carimbo correspondiente para ser considerado garantía.



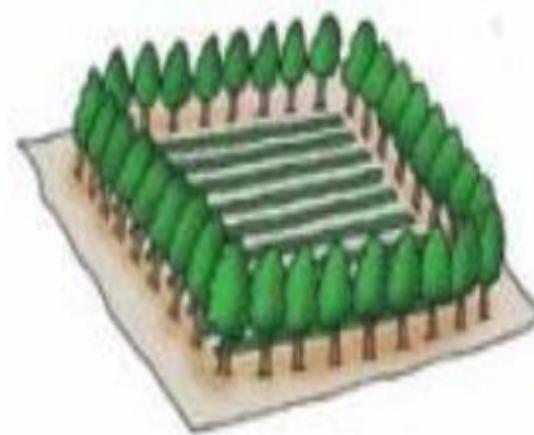
PATENTE DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Relacionada con la creación de la mente humana, tales como invenciones, que deben ser registrados en el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI). La propiedad intelectual incluye la propiedad industrial y los derechos de autor.



AVALES O CERTIFICACIONES DE ORGANISMOS COMUNITARIOS U ORGANIZACIONES

Documentos emitidos por organizaciones comunitarias, con personería jurídica, que respalden la calidad de miembro activo del solicitante de crédito, en el marco de un convenio entre la entidad supervisada y la organización comunitaria.



DERECHO SOBRE EL VOLUMEN FORESTAL APROVECHABLE

Garantía estructurada en función al valor comercial del volumen forestal aprovechable, correspondiente a los derechos de aprovechamiento de un usuario forestal. Respaldado con documento emitido por la ABT.



PRODUCTO AGRICOLA

Garantía estructurada en función a una prenda de producto agrícola, sin desplazamiento, pendiente o en explotación, la cual es custodiada por el deudor. La posterior explotación y venta del producto agrícola proporciona los fondos para el pago de la deuda.



PLANILLA DE AVANCE

Garantía estructurada en base en una planilla de avance de obra, emitida en el marco de un contrato, suscrito entre la el contratante y el solicitante de crédito.

Valoración de las garantías no convencionales

¿Cuáles son los criterios de valoración de las Garantías No Convencionales? (*)

La valoración debe realizarse en el marco de la tecnología crediticia de cada entidad financiera.

Se consideran tres criterios:

- **Garantías No Convencionales con Valor Monetario.**- corresponde a las que cuenten con valor de mercado, intercambio, se pueden valorar por consulta de precios. Ej. Semovientes, producto almacenado, maquinaria productiva.
- **Garantías No Convencional con valor Subyacente.**- su valor depende del valor del activo, derecho o bien que representa. Ej. Valor futuro de la producción en un contrato de venta a futuro.
- **Garantías no convencionales con valor No Monetario.** – son aquellas no sujetas a valoración, al ser mecanismos de aseguramiento de pago. Ej. Aval o Certificación, documentos en custodia.

Tipo de garantía no convencional	Valor Monetario	Valor NO Monetario	Valor Subyacente
• Fondo de Garantía	SI	-	-
• Seguro Agrario	SI	-	-
• Documentos en custodia		-	SI
• Activos no sujetos a registro de propiedad	SI	-	-
• Contrato o documento de compromiso de venta a futuro	-	SI	-
• Avales o certificaciones de organismos comunitarios u organizaciones territoriales	-		SI
• Producto almacenado	SI	-	-
• Semoviente	SI	-	-
• Patente de propiedad intelectual	-	SI	
• Derecho sobre el Volumen Forestal Aprovechable	SI	-	-
• Producto agrícola	SI	-	-
• Planilla de Avance de Obra	-	SI	-

(*) Sección 4: CRITERIOS DE VALORACION DE LAS GARANTIAS NO CONVENCIONALES APLICADOS POR LAS ENTIDADES SUPERVISADAS, (RECOLPILACION DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS).

¿Qué es el Sistema de Registro de Garantías No Convencionales?

Es donde se hace la Inscripción y Valoración de Garantías No Convencionales para todo el Sistema Financiero Nacional, de acuerdo a reglamentación emitida por ASFI.

Este registro lo hace el BDP – SAM por mandato y en cumplimiento al Decreto Supremo 2264 de 11 de febrero de 2015, el cual le autoriza a implementar y administrar un Sistema de Registro de Garantías No Convencionales (SRGNC).



¿Cómo funcionan el Sistema de Registro de Garantías No Convencionales?

La entidad financiera valora la garantía no convencional que presenta el cliente.

Una vez concluido el proceso de valoración, la entidad financiera solicita al Banco de Desarrollo Productivo (BDP) la aceptación de dicha valoración.

En caso que la entidad financiera no cuente con tecnología crediticia para realizar la valoración de este tipo de garantías, puede acudir al BDP para que éste las valore y emita un "Certificado de Valoración".

Si, la valoración es positiva, se procederá con el registro e inscripción de la garantía dentro del "Sistema de Registro de Garantías No Convencionales".

Esta valoración de las Garantías No Convencionales tiene validez únicamente para el crédito que garantiza.



GRACIAS

